

# Los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo POEM

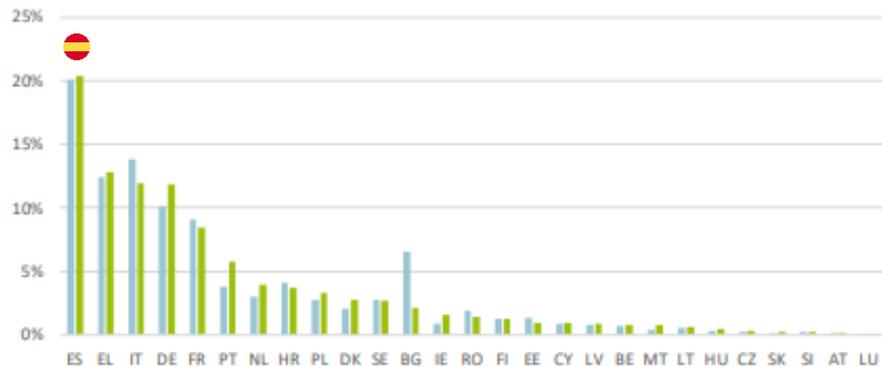
**II SEMINARIO REEDUCAMAR (RED E INVENTARIO DE RECURSOS DE EDUCACIÓN MARINA)  
12-14 junio 2023**

## 0. Importancia de la economía azul española

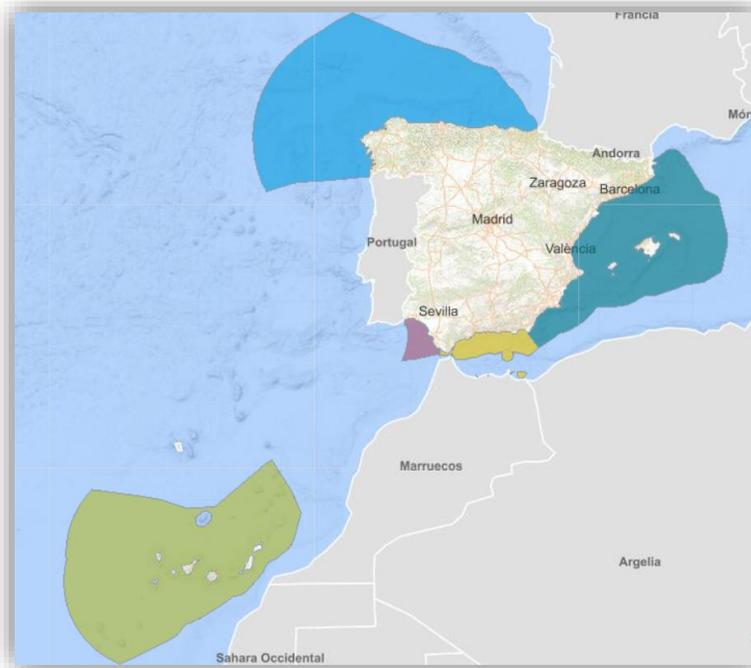
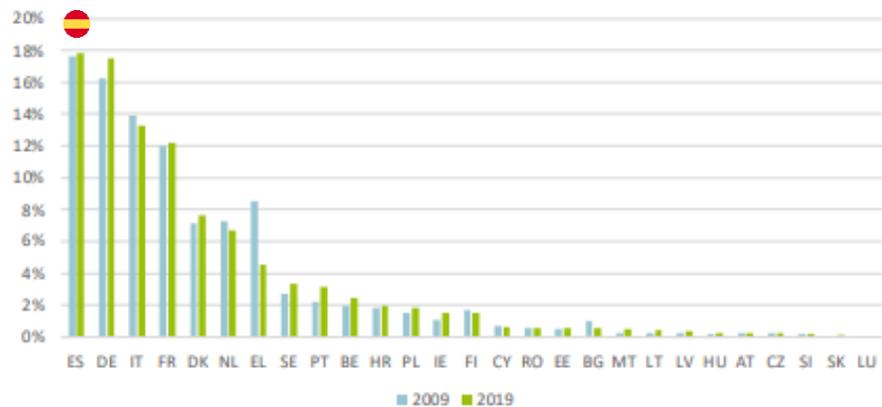
Con más de 1 millón de km<sup>2</sup> de aguas y 10.000 km de costa, España es **el primer contribuyente a la economía azul de la UE** en términos de empleo y también de valor añadido bruto, siendo fuente de riqueza, innovación, cohesión social y crecimiento.

Contribución nacional a economía azul de la UE en porcentaje

En términos de empleo



En términos de Valor Añadido Bruto

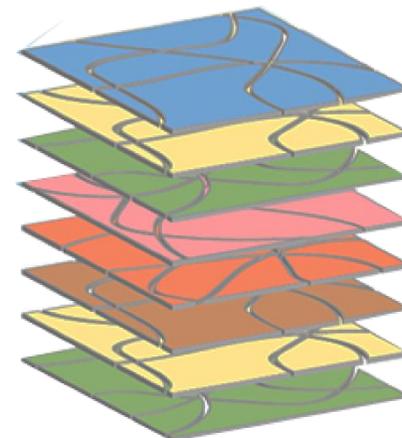
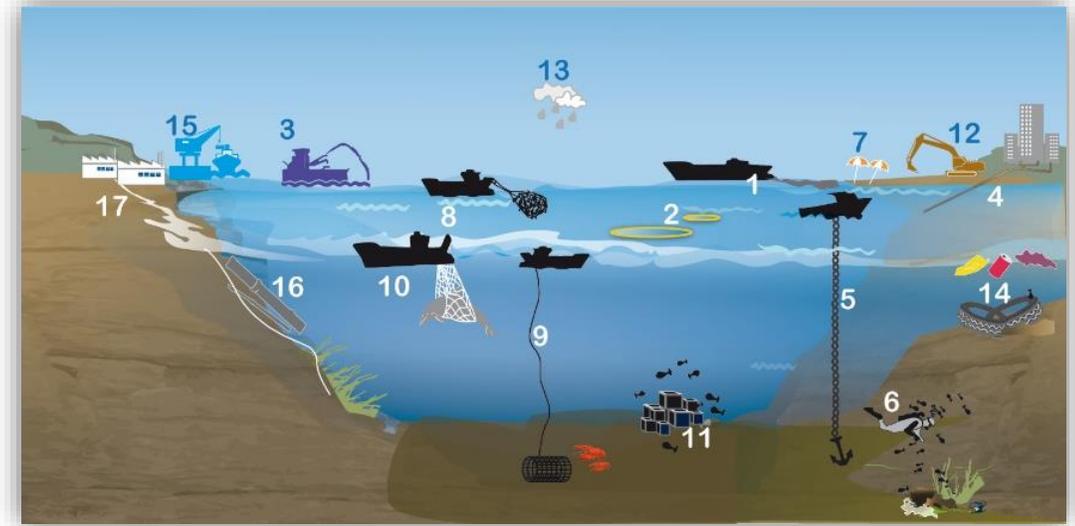


Comunicación de la Comisión sobre Economía Azul Sostenible en la Unión Europea (2021): Pacto Verde Europeo y OEM como herramienta de gobernanza

La OEM es una de las cinco líneas de la Política Marítima Integrada de la UE, desarrollada en la Directiva 2014/89/UE, **Ley 41/2010** y **RD 363/2017**

## 1. La ordenación del espacio marítimo

- ❖ La ordenación del espacio marítimo es el proceso mediante el cual las autoridades competentes **analizan y organizan las actividades humanas en las zonas marinas**.
- ❖ Se configura como **un instrumento estratégico transversal** que permite un aprovechamiento óptimo del espacio marítimo, reduciendo conflictos, y **potenciando coexistencias y sinergias**.
- ❖ El desarrollo de los sectores marítimos tiene que hacerse de modo que no se comprometa el **buen estado ambiental** de nuestras aguas.
- ❖ Es una **herramienta** que **garantiza la protección de los ecosistemas**, hábitats y especies sensibles y vulnerables, incluidos los protegidos por normativa autonómica, nacional o supranacional.



Hidrografía  
Topografía fondos  
Geología submarina  
Rutas tráfico marítimo  
Áreas Marinas Protegidas  
Hábitats marinos  
Límites Administrativos  
Demarcaciones marinas

## 2. Proceso de elaboración de los POEM

Es la **primera vez** que se realiza un ejercicio de ordenación del espacio marítimo en nuestro país. Ha sido un **proceso complejo y muy participativo**. Se ha contado con todos los departamentos ministeriales con competencias en la mar, con las CCAA costeras y con los sectores marítimos.



### 3. Ámbito de aplicación y estructura de los POEM

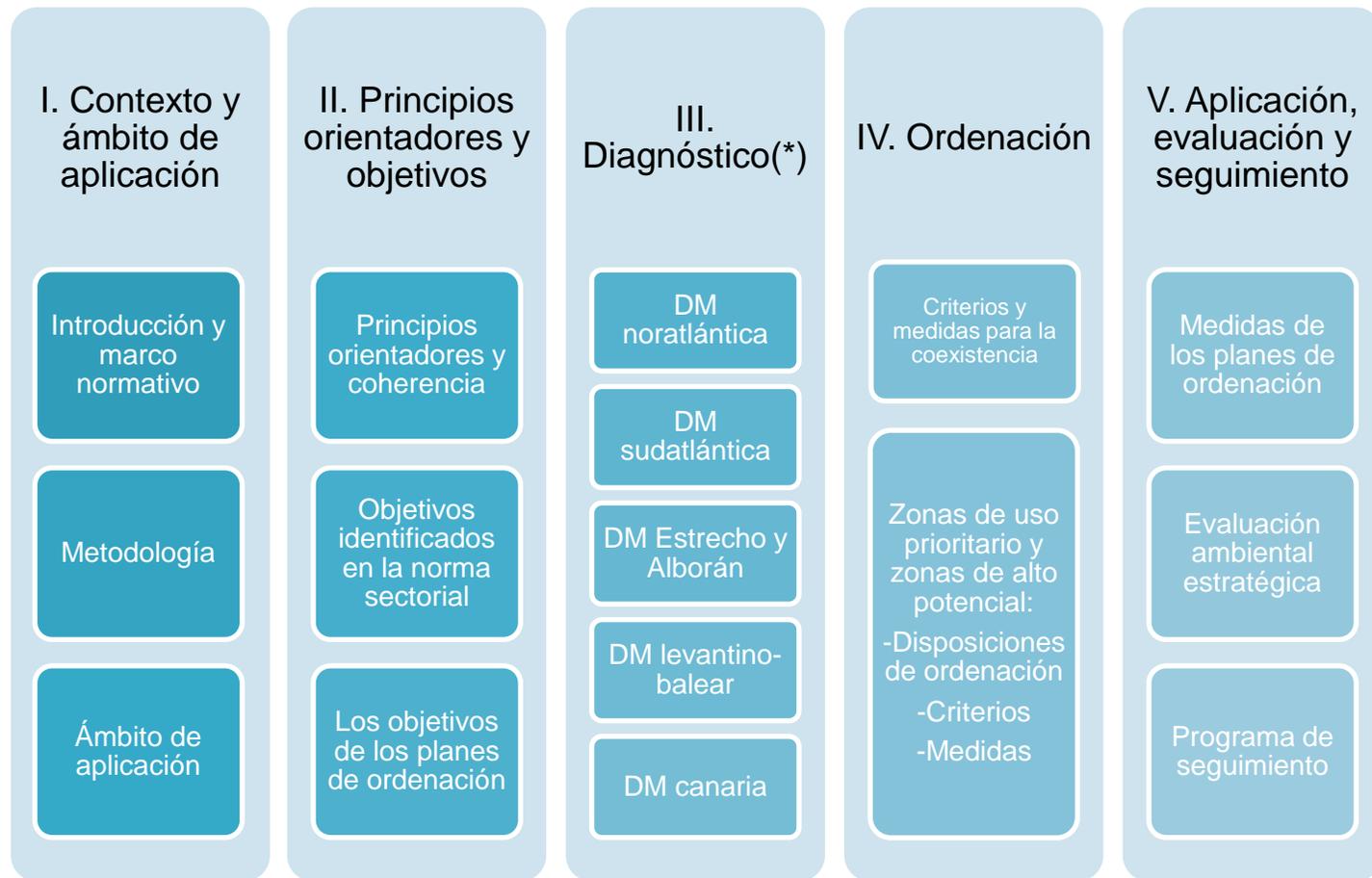
Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas (POEM)

**Ámbito de aplicación:** las cinco demarcaciones marinas españolas, definidas en el artículo 6.2 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

Excluidas:

- zonas I y II de los puertos de interés general del Estado y aguas de servicio de los puertos autonómicos.
- Aguas costeras en aquellos aspectos regulados por la planificación hidrológica.

Espacios marinos protegidos: se aplicará **con carácter prevalente** la normativa vigente de planificación y gestión de los mismos, sin perjuicio de su catalogación en los POEM como ZUPBD.



(\*) El diagnóstico incluye, para cada demarcación marina: 1. Rasgos y características principales; 2. Los sectores marítimos en la DM : situación actual y distribución espacial; 3. Limitaciones actuales de determinados usos y actividades derivados de la normativa sectorial o de los planes de gestión de los espacios marinos protegidos; 4. Distribución espacial de los usos y actividades futuros; 5. Interacciones tierra-mar; 6. Interacciones entre usos y actividades en la demarcación marina

## 4. El esquema de ordenación

Coexistencia de usos y actividades manteniendo el **buen estado ambiental**



Se establecen unos criterios generales para la coexistencia de usos y actividades

Se recopilar y se toma nota de las restricciones de usos ya existentes derivadas de la normativa sectorial y ambiental. Se plantean medidas

En casos necesarios se establecen las **zonas de usos prioritario**



Se ordenan los usos y actividades dentro de cada zona prioritaria para garantizar que dicho uso prioritario no se vea comprometido

Se establecen criterios en caso de solape espacial entre dos o más zonas prioritarias. Se plantean medidas

Para usos y actividades previsto para desarrollo futuro se establecen las **zonas de alto potencial**



Se ordenan los usos y actividades dentro de cada zona de alto potencial para favorecer que la actividad se desarrolle dentro de dichas zonas

Se establecen criterios en caso de solape espacial entre dos o más zonas de alto potencial. Se plantean medidas

## ZUP - Zonas de uso prioritario

Áreas específicas en las que se desarrollan **usos de INTERÉS GENERAL ACTUALES**.

- (1) Protección de la biodiversidad
- (2) Yacimientos de áridos destinados a la protección costera ambientalmente evaluados
- (3) Protección del patrimonio cultural subacuático
- (4) I+D+i
- (5) Defensa Nacional
- (6) Seguridad en la navegación

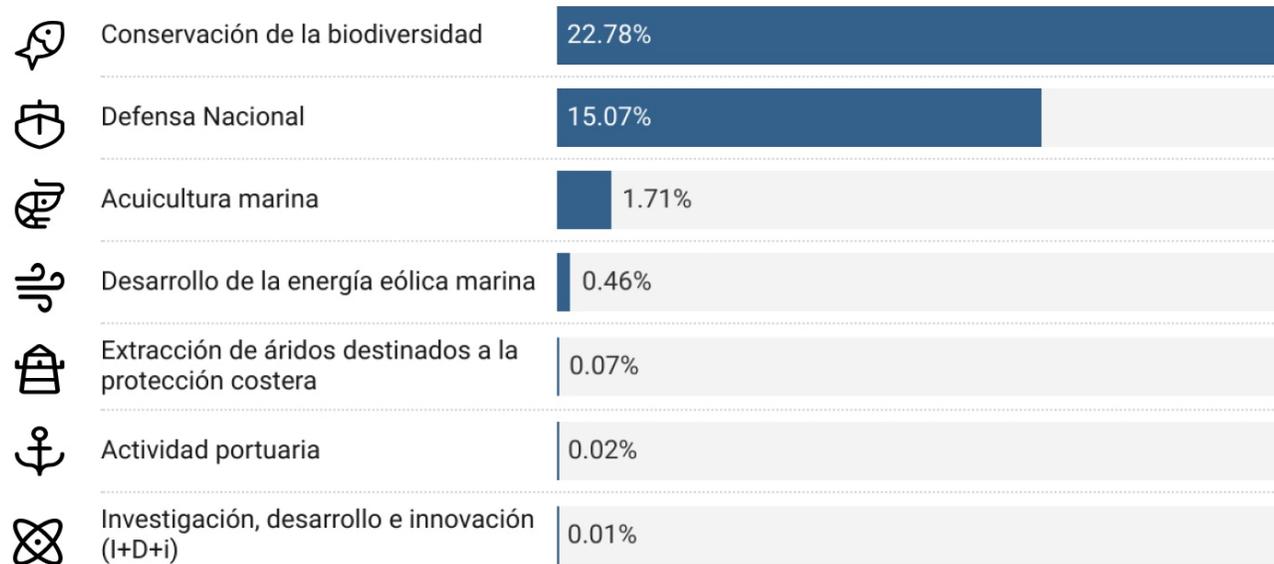
## ZAP - Zonas de alto potencial

Los planes prestan especial atención a las **actividades sectoriales** y también a las **actividades de interés general** que se espera sean desarrolladas en el **FUTURO**

- (1) Conservación de la biodiversidad
- (2) Yacimientos de áridos que podrían destinarse a la protección costera
- (3) I+D+i
- (4) Actividad portuaria
- (5) Desarrollo de la energía eólica marina
- (6) Acuicultura

## 5. El uso del espacio marítimo

# Porcentaje de uso marino establecido por los POEM



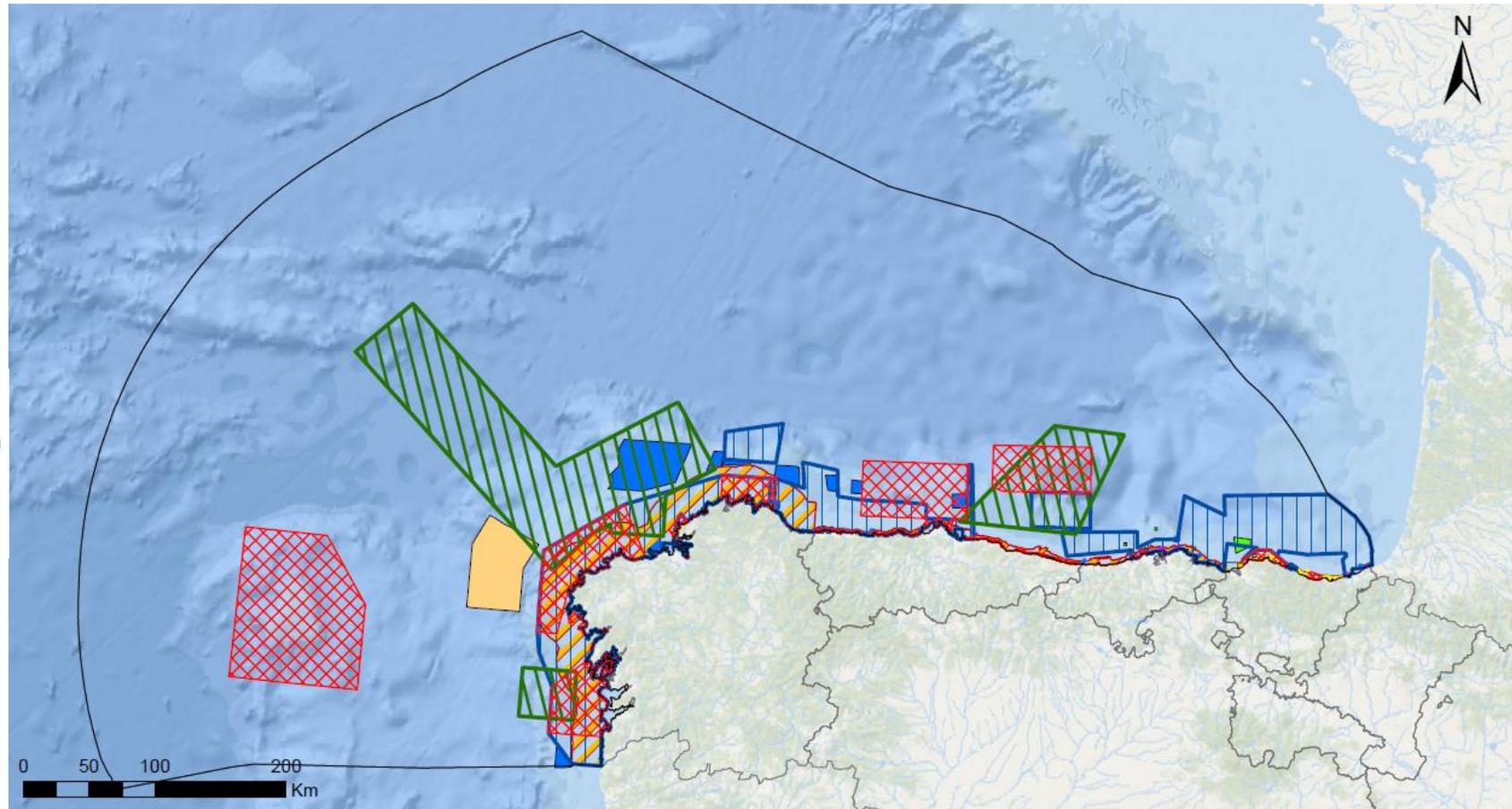
## 5a. Demarcación marina noratlántica

### Zonas de uso prioritario

- Para la protección de la biodiversidad
- Para la extracción de áridos destinados a la protección costera
- Para investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
- Para la Defensa Nacional
- Para la seguridad de la navegación
- Para la protección del patrimonio cultural

### Zonas de alto potencial

- Para la conservación de la biodiversidad
- Para la extracción de áridos destinados a la protección costera
- Para la actividad portuaria
- Para la acuicultura marina
- Para la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
- Para el desarrollo de la energía eólica marina





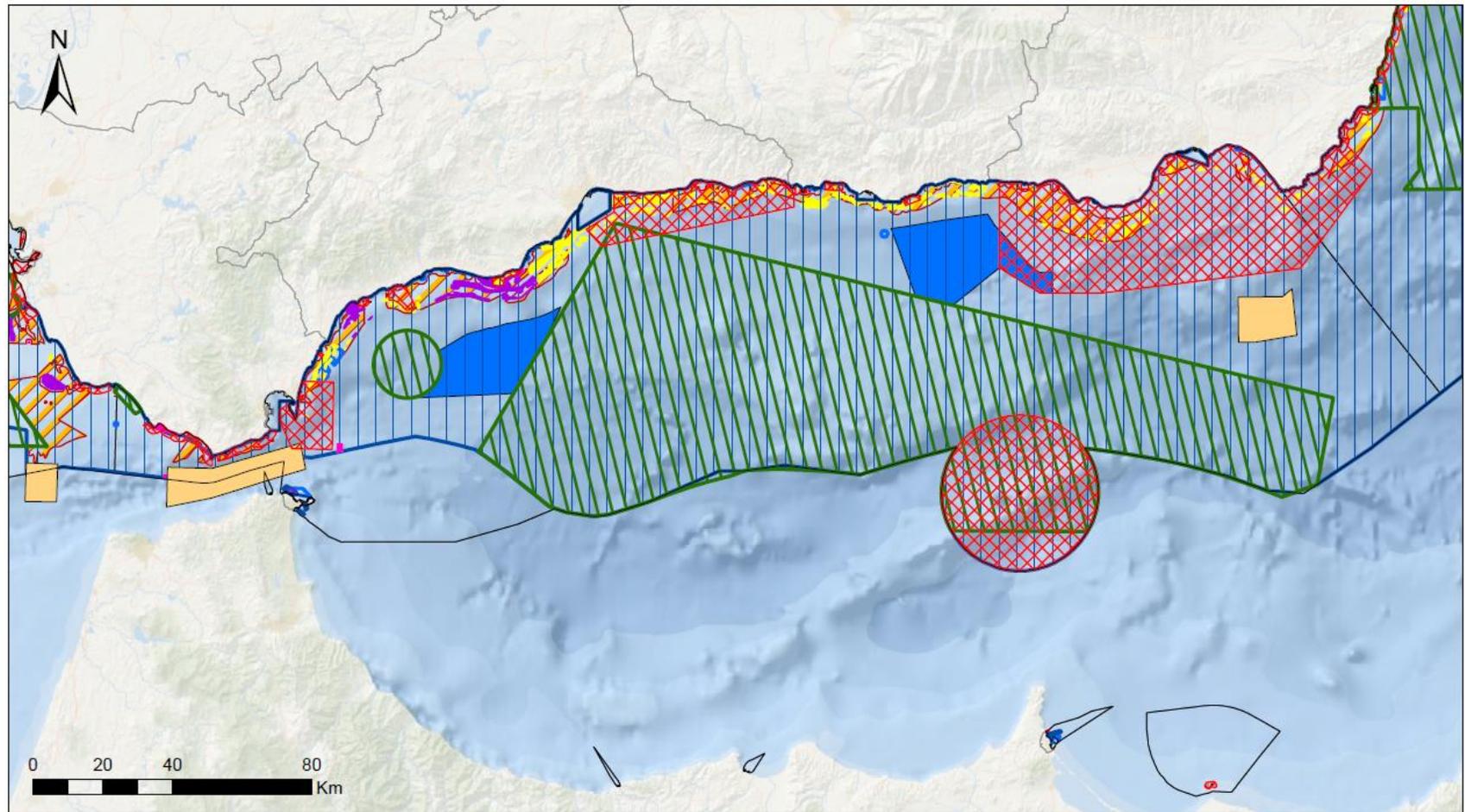
## 5c. Demarcación marina del Estrecho y Alborán

### Zonas de uso prioritario

- Para la protección de la biodiversidad
- Para la extracción de áridos destinados a la protección costera
- Para la Defensa Nacional
- Para la seguridad de la navegación
- Para la protección del patrimonio cultural

### Zonas de alto potencial

- Para la conservación de la biodiversidad
- Para la extracción de áridos destinados a la protección costera
- Para la actividad portuaria
- Para la acuicultura marina
- Para el desarrollo de la energía eólica marina



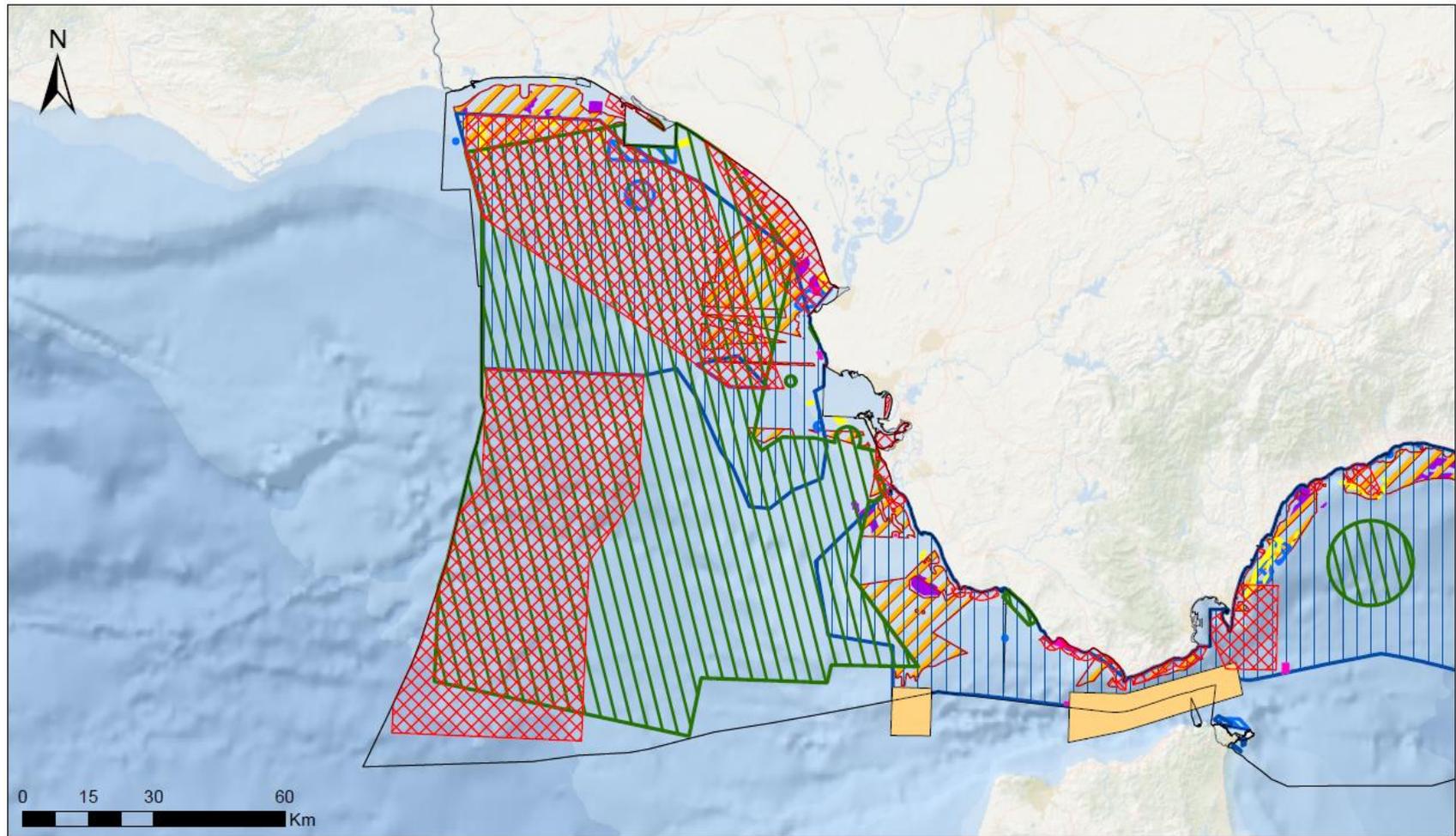
## 4d. Demarcación marina sudatlántica

### Zonas de uso prioritario

- Para la protección de la biodiversidad
- Para la Defensa Nacional
- Para la seguridad de la navegación
- Para la protección del patrimonio cultural
- Para la extracción de áridos destinados a la protección costera

### Zonas de alto potencial

- Para la conservación de la biodiversidad
- Para la extracción de áridos destinados a la protección costera
- Para la actividad portuaria
- Para la acuicultura marina



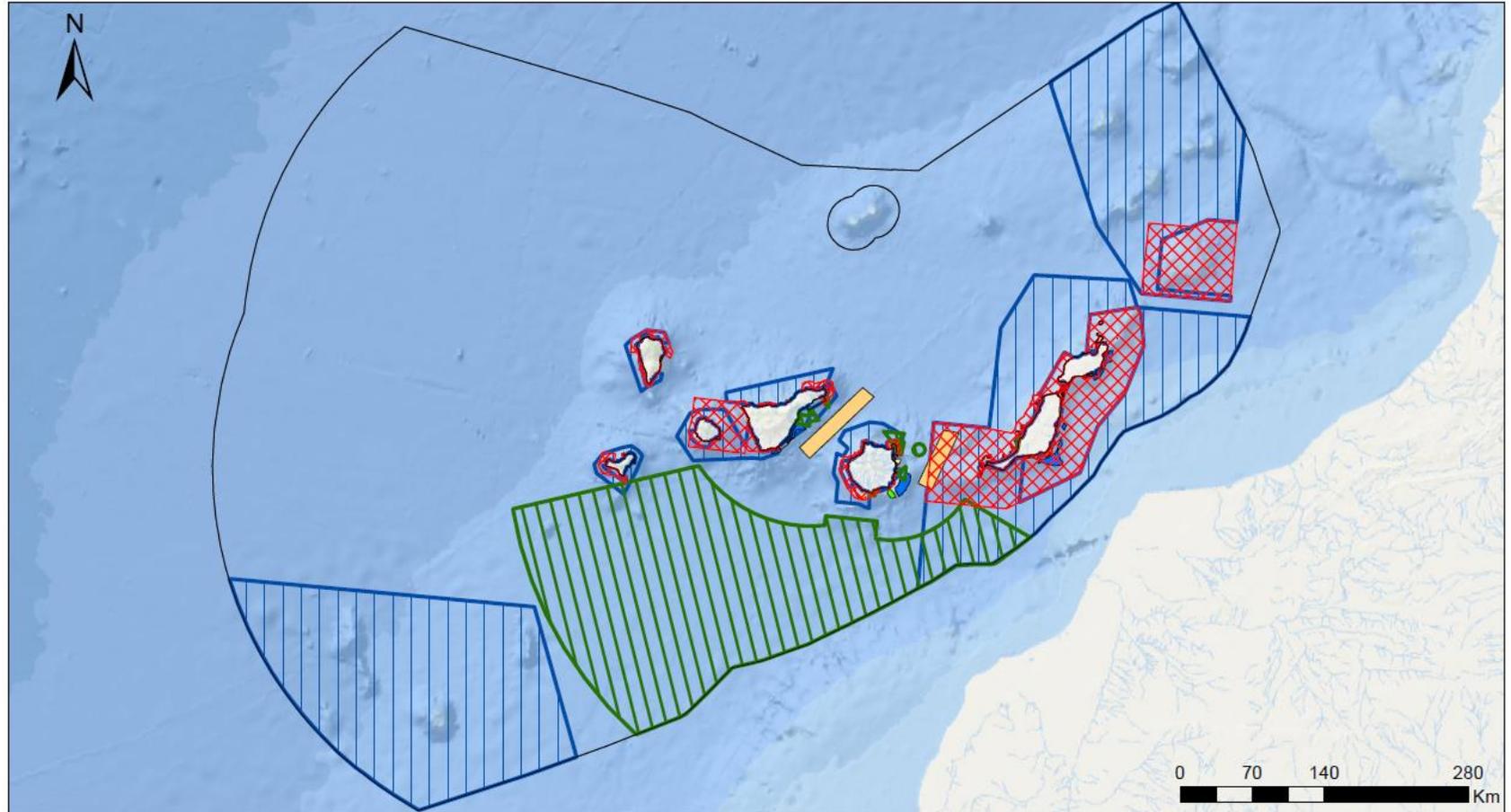
## 5e. Demarcación marina canaria

### Zonas de uso prioritario

- Para la protección de la biodiversidad
- Para la extracción de áridos destinados a la protección costera
- Para la seguridad de la navegación
- Para investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)

### Zonas de alto potencial

- Para la extracción de áridos destinados a la protección costera
- Para la actividad portuaria
- Para la acuicultura marina
- Para la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
- Para el desarrollo de la energía eólica marina



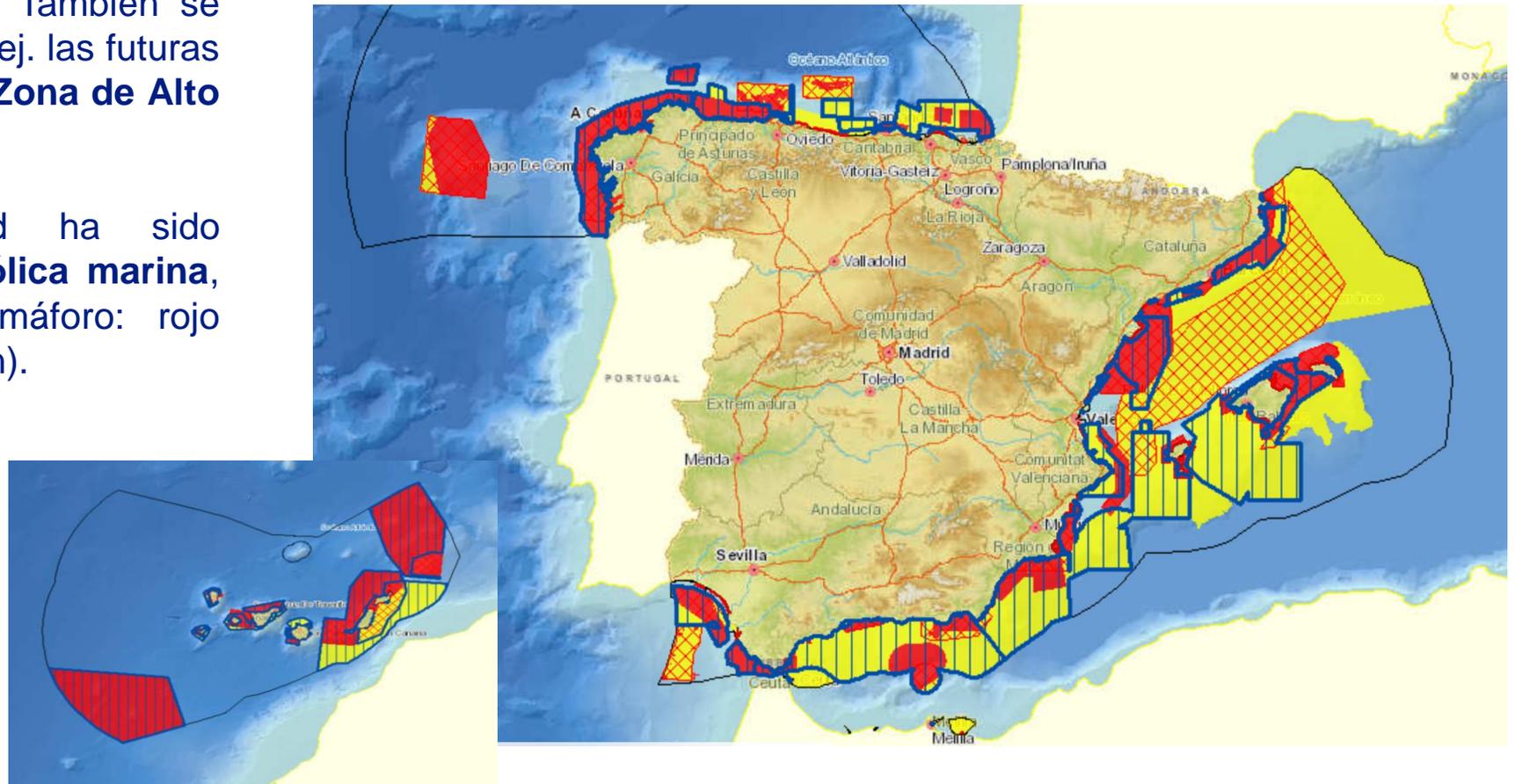
## 5f. Ejemplo de zonificación de uso prioritario: la biodiversidad marina en los POEM

La protección de la biodiversidad marina ha sido identificada como **interés general** y por tanto **Zona de Uso Prioritario**. También se han identificado los usos futuros (ej. las futuras áreas marinas protegidas) como **Zona de Alto Potencial**.

Por último, la biodiversidad ha sido **determinante para ubicar la eólica marina**, con una zonificación de semáforo: rojo (prohibición) y amarillo (restricción).

Zonificación para la ubicación de instalaciones eólicas marinas teniendo en cuenta biodiversidad marina

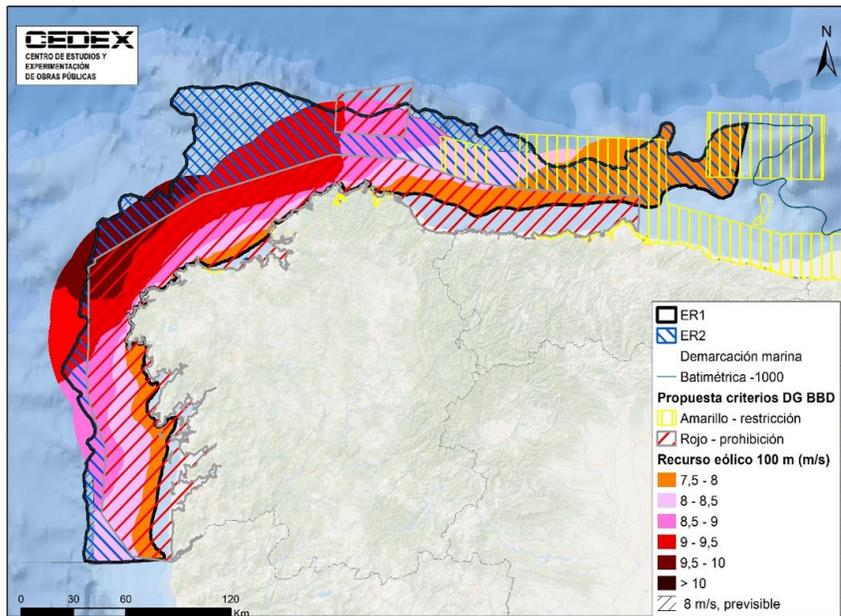
-  Restricción
-  Prohibición
-  Zonas de uso prioritario para la protección de la biodiversidad
-  Zonas de alto potencial para la conservación de la biodiversidad



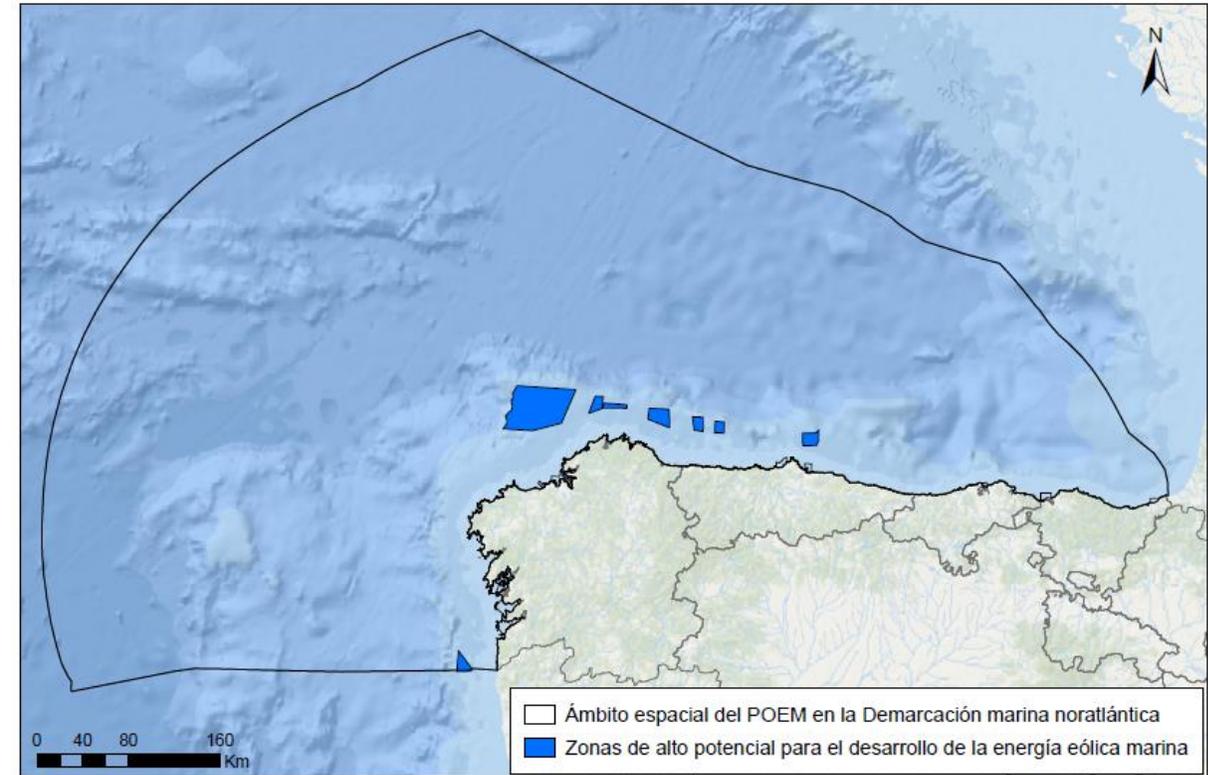
## 5g. Ejemplo uso potencial: ¿Cómo se han delimitado las zonas de alto potencial para el desarrollo de la energía eólica marina?

La delimitación se ha realizado tras un proceso de trabajo y análisis detallado en el que se han incorporado sucesivamente variables:

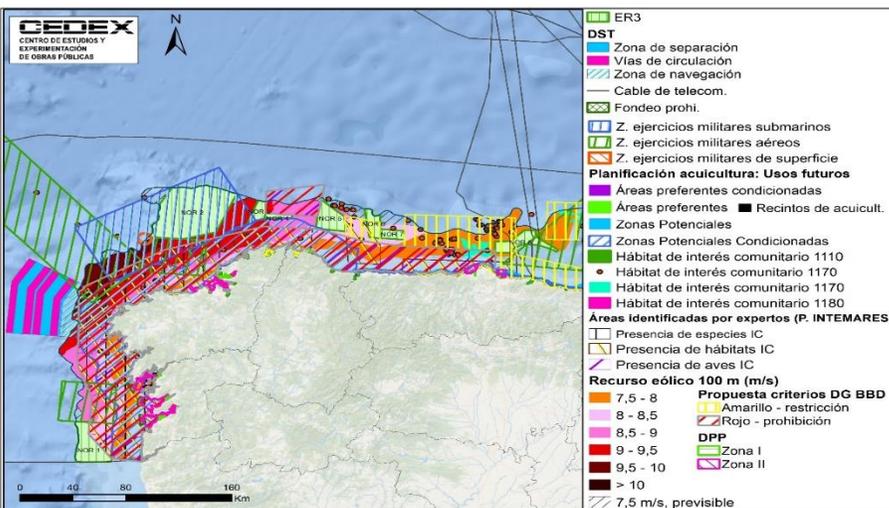
- 1) disponibilidad del **recurso eólico**  
( $>7,5$  m/s;  $< 1000$  m profundidad)
- 2) no afección a la **biodiversidad marina**;
- 3) no afección a **otros usos de interés general** (seguridad en la navegación, seguridad aérea, Defensa Nacional);
- 4) reducción de conflictos entre **otros usos** y actividades presentes y/o futuros, como son la acuicultura, el turismo, o la pesca.



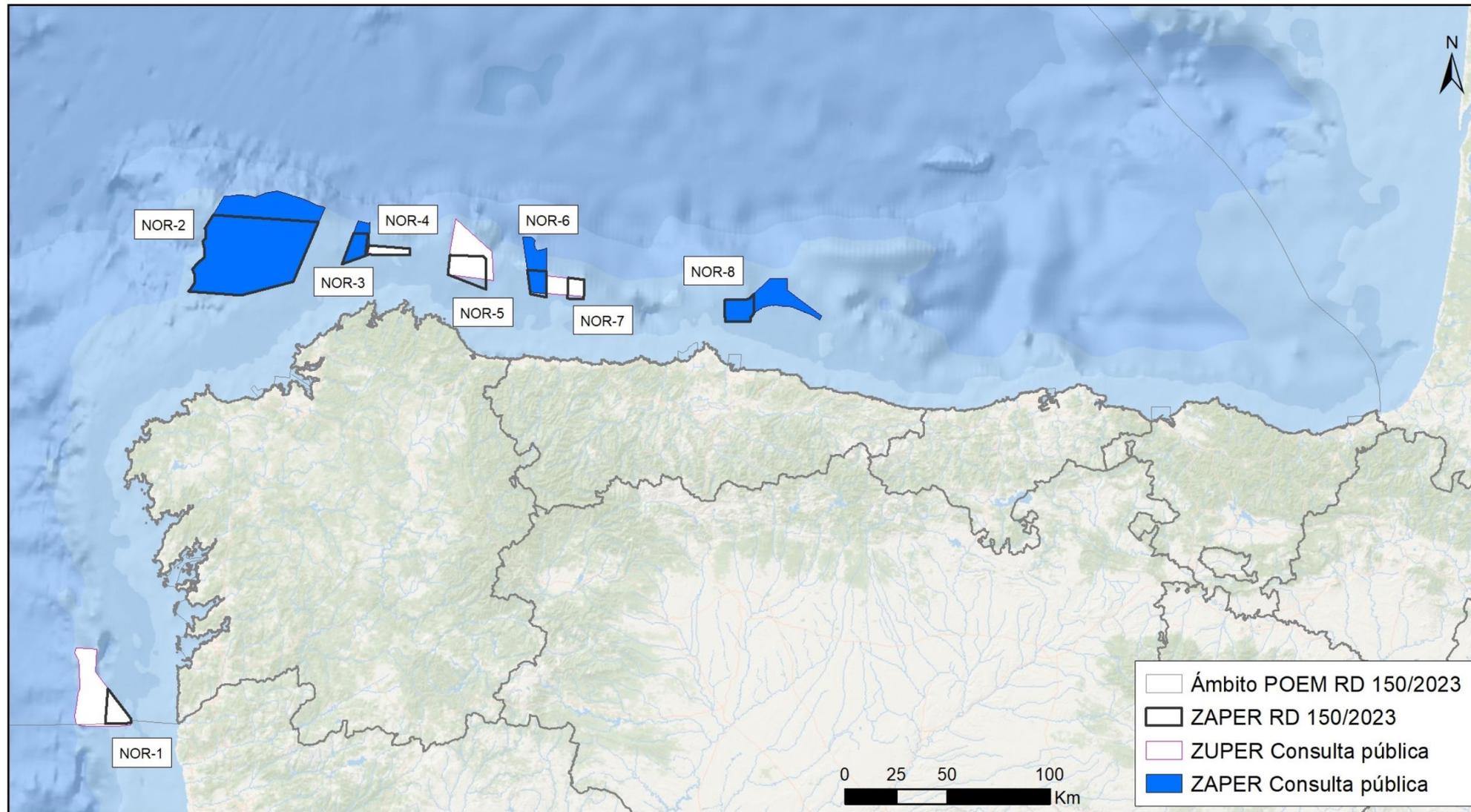
ER1: zonas de recurso eólico aprovechable (>7,5 m/s; < 1000 m profundidad)  
 ER2: primer recorte por zonas rojas Biodiversidad



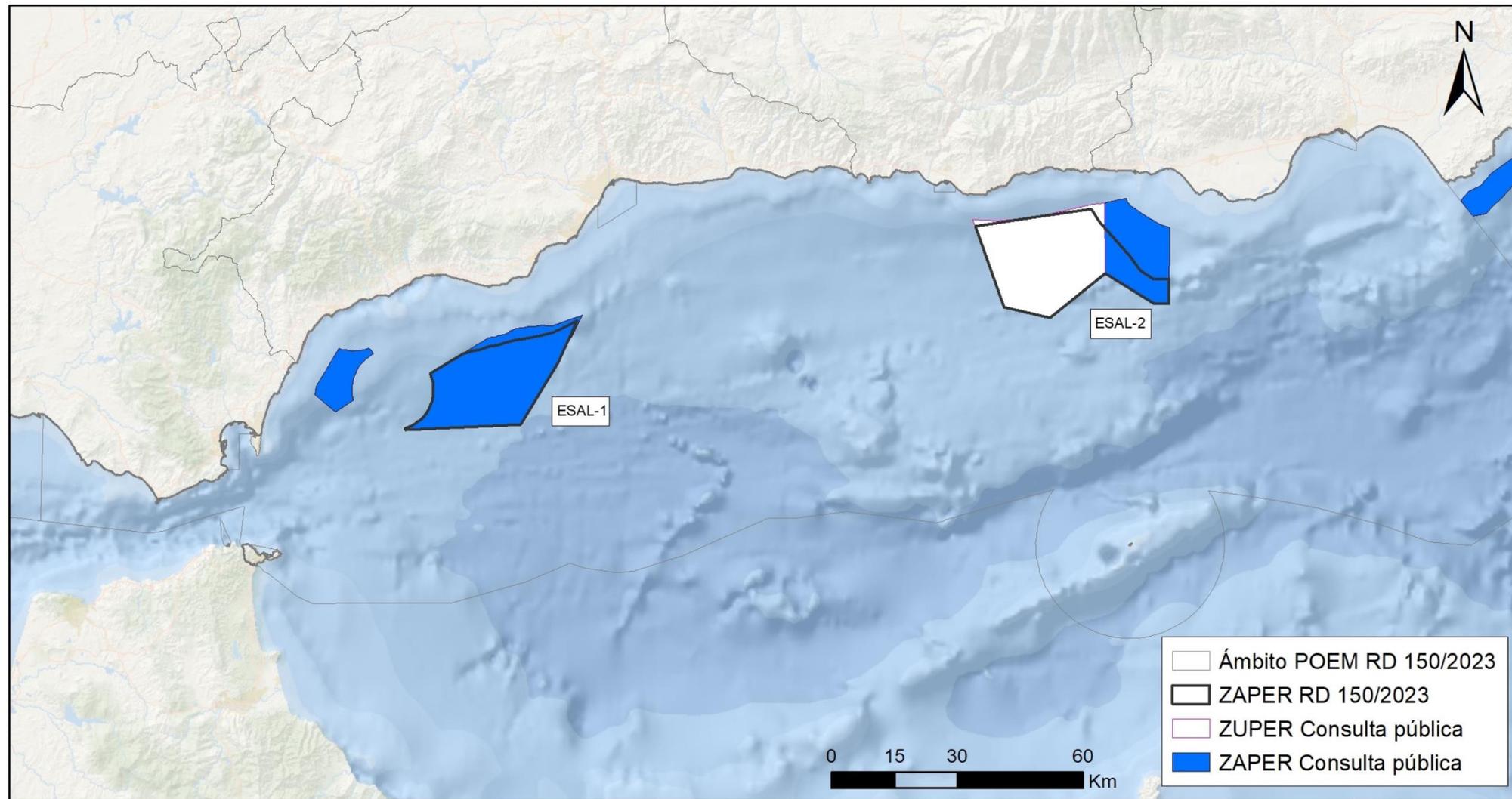
ER4: ZAPER definitivas POEM

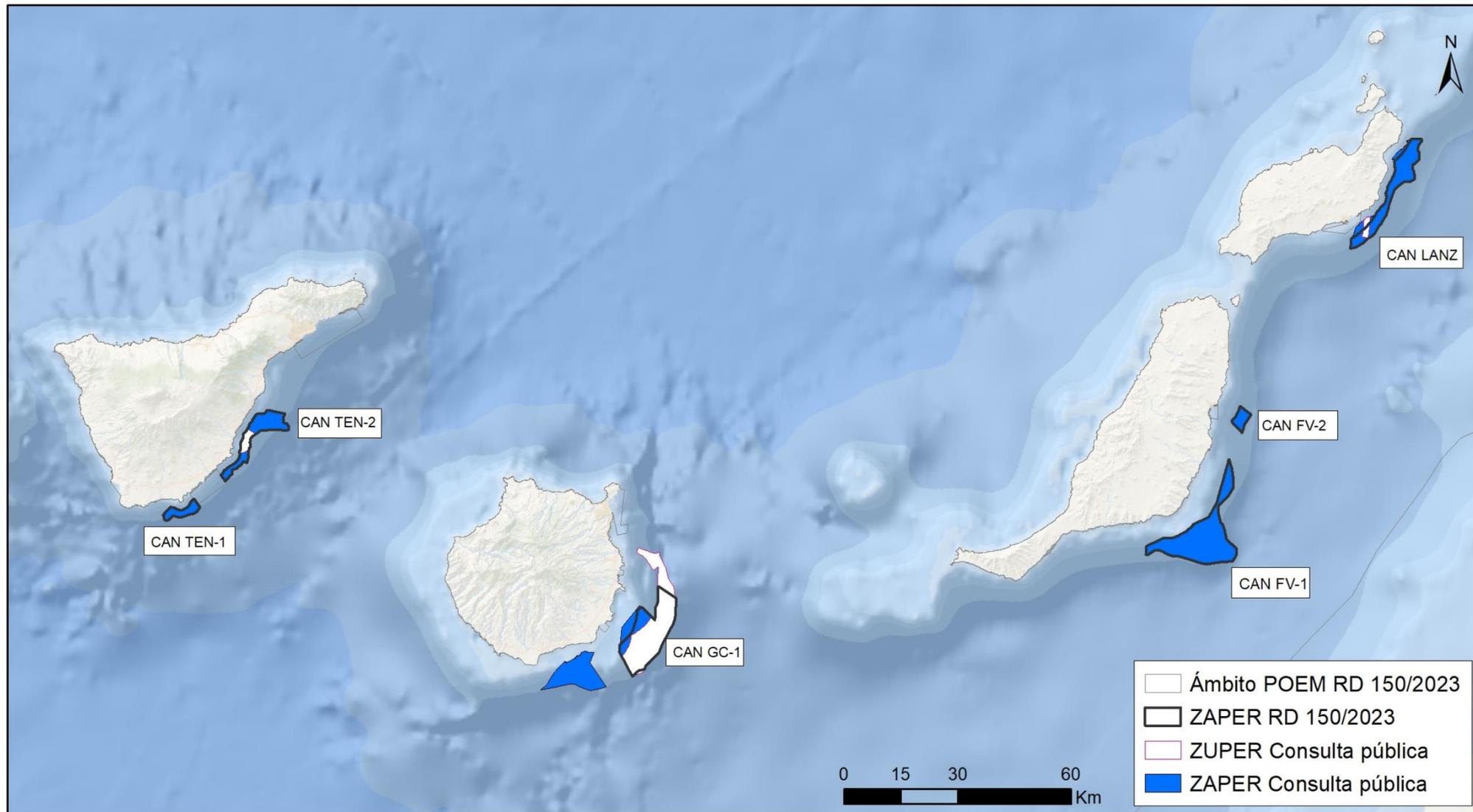


ER3: recorte por resto de temas prioritarios, el resultado es lo que se sometió a consulta pública en 2021









## 5h. Ejemplo uso ubicuo: ¿Cómo se ha tenido en cuenta al sector pesquero en los POEM?

- **Objetivos de ordenación (Bloque II)**

Pesca extractiva (P)	<p>P.1. Minimizar la afección de las diferentes actividades humanas sobre los caladeros y zonas de pesca, con especial atención a las pesquerías tradicionales.</p> <p>P.2. Alcanzar el Rendimiento Máximo Sostenible sobre las poblaciones de especies comerciales, y reducir la afección de las actividades pesqueras sobre la biodiversidad.</p> <p>P.3. Reforzar y ampliar la Red de Reservas marinas de interés pesquero como motor de conservación y regeneración del recurso pesquero y apoyo a la pesca artesanal.</p>
----------------------	--

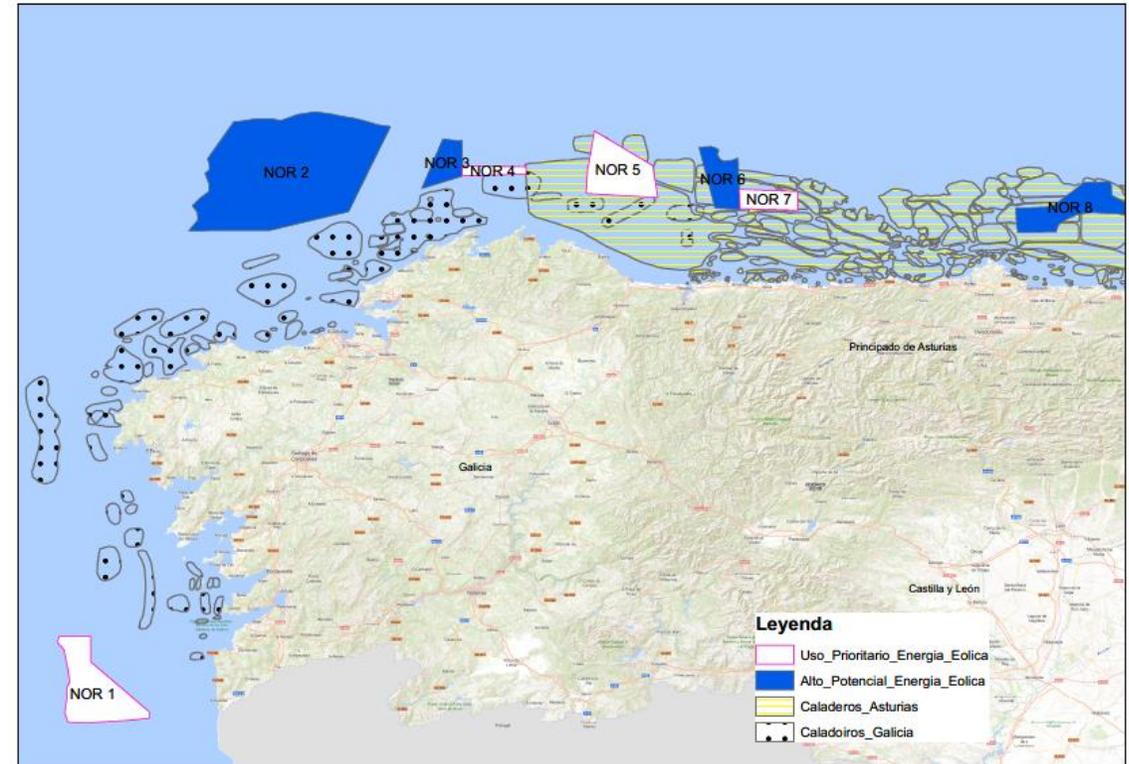
- **Diagnóstico: Apartado 2.2.2 (Bloque III)**

- Análisis de la huella pesquera (sólo datos VMS)
- Medidas de ordenación pesquera
  - Reservas marinas
  - Arrecifes artificiales
  - Otras medidas y restricciones



# Información sobre CALADEROS y HUELLA PESQUERA

- Distribución espacial de caladeros, cuando la información está disponible, facilitada por las CCAA (Galicia y Asturias).
- Distribución e intensidad de la huella pesquera (sólo buques con VMS) => Datos facilitados por la Secretaría General de Pesca (MAPA) y procesados por el Instituto Español de Oceanografía (IEO-CSIC).
- Otros datos de esfuerzo pesquero facilitados por CCAA (ejemplo Junta de Andalucía, Cataluña).
- Otra información adicional: ejemplo, Galicia propone 12 mn como zona de actividad de la pesca artesanal



## 6. Participación

Reuniones	Talleres	Consultas públicas
<p><b>1ª reunión con actores clave:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– 6 de marzo de 2019</li> <li>– 45 representantes de empresas, asociaciones, federaciones, ONGs, entidades de I+D+i, etc.</li> <li>– Para informar, clarificar y recopilar primeras impresiones y sugerencias</li> </ul> <p><b>2ª reunión con actores clave: sector energías renovables marinas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– 5 de marzo de 2020</li> <li>– 37 personas, principalmente de empresas y asociaciones de energías renovables</li> <li>– Para entender y conocer mejor este sector emergente</li> </ul> <p><b>Otras reuniones, especialmente con el sector pesquero</b></p>	<p><b>Inicialmente, 5 talleres en persona, uno para cada DDMM planeados</b></p> <p style="text-align: center;">  </p> <p><b>Taller nacional online:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– 14 de diciembre de 2020</li> <li>– &gt; 260 asistentes</li> <li>– Para proveer mayor información de los planes y de las formas de participación, así como presentar el visor InfoMAR</li> </ul> <p><b>Taller sobre interacciones entre pesca y eólica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– 8 de julio de 2021</li> <li>– &gt; 50 representantes del sector pesquero</li> <li>– Para proveer más información sobre los planes al sector pesquero y recopilar más información sobre estas interacciones</li> </ul>	<p><b>1ª consulta pública, alcance:</b> Enero a junio de 2020 Documentos: documento inicial estratégico + primer borrador del POEM</p> <p><b>2ª consulta pública: en el marco de la Ley de Gobierno</b> Junio 2021 Documentos: Borrador del RD que aprobará los planes + borradores de los 5 POEM</p> <p><b>3ª consulta pública: en el marco de la evaluación ambiental estratégica</b> Julio a septiembre de 2021 Documentos: Borrador del RD que aprobará los planes + borradores de los 5 POEM + EsAE</p>

**Primer ciclo:** Medida OEM7 → Elaboración de una estrategia de participación e involucración de los agentes interesados

## 7. Lecciones aprendidas y retos a futuro

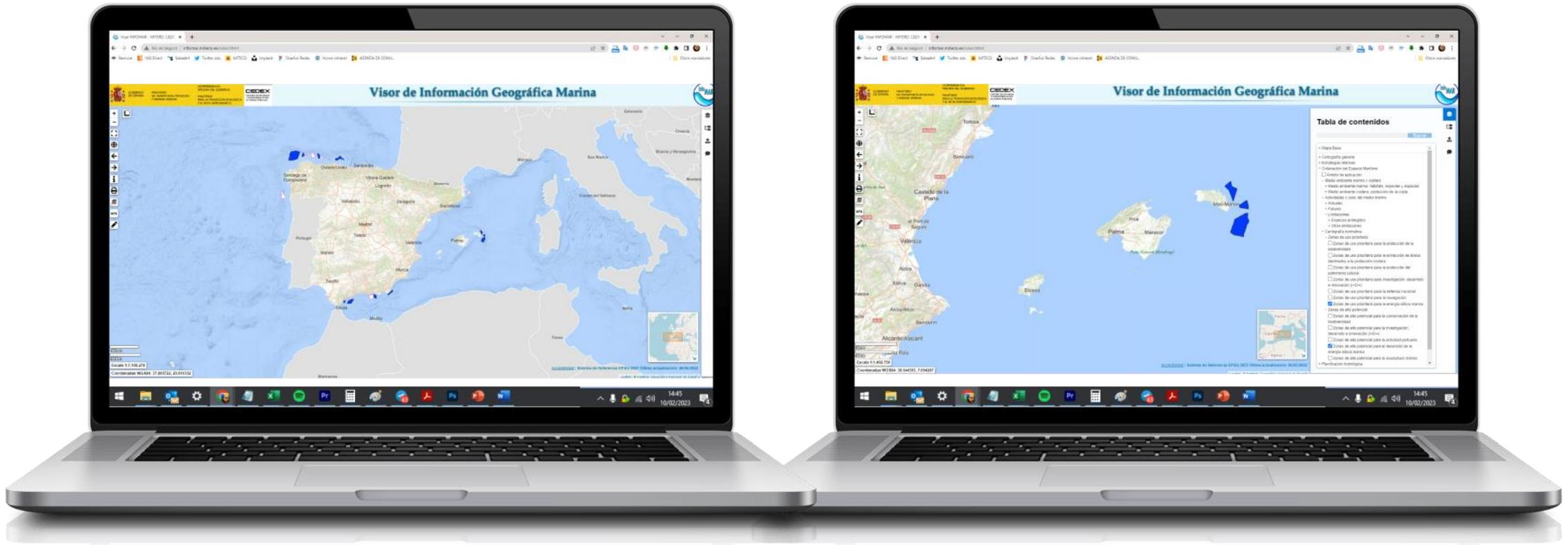
- Gestionar bien las expectativas de los diferentes sectores (visión compartida)
- Apuntar a los niveles más altos de participación (concertación / negociación) cumpliendo nuestros plazos y objetivos
- Facilitación neutral para una participación real
- Ampliar herramientas en uso
- Trabajar a largo a plazo con los sectores, teniendo en cuenta que existen ciclos políticos que pueden modificar condiciones de contorno
- Construir confianza (a través de mejorar en comunicación, transparencia y retorno)
- Dedicar suficientes recursos a una Estrategia de Participación



<https://vimeo.com/219515087>

## 8. Los POEM como herramienta para todos los usuarios del mar

**INFOMAR** es el visor de información geográfica marina que se ha desarrollado como herramienta básica para las estrategias marinas y los planes de ordenación del espacio marítimo: <http://www.infomar.miteco.es/visor.html>



## 9. Revisión de los POEM

Los POEM son parte de las estrategias marinas, un instrumento de planificación del medio marino que **se renueva cada 6 años**.

Durante este primer ciclo 2022-2027, **está previsto llevar a cabo diversas medidas** que, junto con los indicadores de seguimiento previstos en los Planes, proporcionarán nuevo conocimiento para el diseño de los POEM de segundo ciclo.

Los cinco planes de ordenación del espacio marítimo se revisarán y actualizarán por real decreto a más tardar el

**31 de diciembre de 2027**



# Los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo POEM

**II SEMINARIO REEDUCAMAR (RED E INVENTARIO DE RECURSOS DE EDUCACIÓN MARINA)**

**12-14 junio 2023**

**[bzn-oem@miteco.es](mailto:bzn-oem@miteco.es)**